



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **148** DE

(**02 ABR 2018**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la servidora Pública LUCILA FLOREZ SERRANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.704.023, laboro al servicio de la Planta de docentes de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE MEDIO TIEMPO, Solicita a este despacho el reconocimiento de las prestaciones sociales que a la fecha no se le han cancelado y que tiene derecho durante el periodo comprendido entre el 25 de febrero de 1998 al 8 de enero de 2018.

Que, mediante Resolución 683 de 21 de diciembre de 2017 se aceptó renuncia a partir del 9 de enero de 2018, a la servidora LUCILA FLOREZ SERRANO,

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer y autorizar a la tesorería, cancele un valor de DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 2.388. 670.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas a LUCILA FLOREZ SERRANO hasta el momento de su retiro de acuerdo a la siguiente liquidación:

OFICINA DE TALENTO HUMANO
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

NOMBRE:	LUCILA FLOREZ SERRANO
CEDULA:	41.704.023
CARGO:	DOCENTE MEDIO TIEMPO
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ACADEMICA
FECHA DE INGRESO:	25 DE FEBRERO DE 1998
FECHA DE RETIRO:	9 DE ENERO DE 2018
SALARIO BASICO:	1.368.374

RETROACTIVO DE SALARIO DE 1 A 8 DE ENERO DE 2018

SALARIO 2017	1.302.097	17.673
SALARIO 2018	1.368.374	

INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018

SALARIO BASICO:	<u>1.368.374</u>		
	<u>1.368.374</u>	<u>17</u>	775.411

Hoja -2-

Continuación Resolución "Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

PRIMA DE VACCIONES PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018

SALARIO BASICO:	1.368.374			
1/12 BPSP	37.978			
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	55.836			
	<u>1.462.188</u>			
	1.462.188	X	13	633.614
		30		

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018

SALARIO BASICO:	1.368.374			
	<u>1.368.374</u>	X	2	78.453
		30		

BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS 25 DE FEBRERO DE 2017 A 8 DE ENERO DE 2018

SALARIO BASICO:	1.368.374	X	0,3	410.512
-----------------	-----------	---	-----	---------

PRIMA DE SERVICIOS 1 DE JULIO DE 2017 A 8 DE ENERO DE 2018

SALARIO BASICO:	1.368.374			
1/12 BPSP	37.978			
	<u>1.406.352</u>			
	1.406.352	X	8	468.784
		24		

PRIMA DE NAVIDAD DEL 1 DE ENERO AL 8 DE 2018

SALARIO BASICO:	1.368.374			
1/12 BPSP	37.978			
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	55.836			
1/12 P VACACIONES	58.163			
	<u>1.520.351</u>			
	1.520.351	X	1	4.223
		360		

RETROACTIVO DE SALARIO DE 1 A 8 DE ENERO DE 2018 17.673

INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018 775.411

PRIMA DE VACCIONES PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018 633.614

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018 78.453

BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS 25 DE FEBRERO DE 2017 A 8 DE ENERO DE 2018 410.512

PRIMA DE SERVICIOS 1 DE JULIO DE 2017 A 8 DE ENERO DE 2018 468.784

PRIMA DE NAVIDAD DEL 1 DE ENERO AL 8 DE 2018 4.223

TOTAL 2.388.670**CONTRIBUCIONES**

FONDO NACIONAL DE AHORRO 199.055

NETO A PAGAR 2.388.670

Hoja -3-

Continuación Resolución "Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

ARTUCULO 2°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputara con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2518-2618-14618.

ARTUCULO 3°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de LUCILA FLOREZ SERRANO.

ARTUCULO 4°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a LUCILA FLOREZ SERRANO en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTUCULO 5°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTUCULO 6°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 ABR 2018

EL RECTOR,



HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaria General

